



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**242**

**SANTIAGO,**

**25 ABR 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; Resolución Exenta N° 708 del 31 de marzo del 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en Resolución Exentas N°173/345 y 173/346, ambas de fecha 17 de abril de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en orden de subrogancia, a don Carlos Agustí Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución Exenta N° 1903 de fecha 28 de agosto de 2017, que aprueba convenio entre la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, y la I. Municipalidad de Quinta Normal, para el período 2017-2018.

2.- Necesidad de modificar convenio del año 2018, con el fin ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto.

3.- Que, existe disponibilidad presupuestaria dar cumplimiento al convenio que se aprueba mediante el presente acto.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL RUT N°** domiciliada en , Región Metropolitana, por un monto de \$30.589.000.-, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, para el año 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD  
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
AÑO 2018**

En la ciudad de Santiago, con fecha 10 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad N° en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en / y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Carmen Gloria Fernandez Valenzuela, cédula de identidad / ambos con domicilio en / en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante convenio suscrito el día 10 de julio de 2017, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Quinta Normal.  
El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1903 de fecha 28 de agosto de 2017, emitida por la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.
- SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.
- TERCERO:** Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

Mediante el presente se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto el total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**CUARTO:** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde el 27 de marzo de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
8564	2	ESCUELA BASICA REINO DE NORUEGA	Municipal	2017
9987	2	ESCUELA PLATON	Corporación Municipal	2018
9991	0	ESCUELA ABATE MOLINA	Corporación Municipal	2018
9992	9	ESCUELA DIEGO PORTALES	Corporación Municipal	2017
9993	7	ESCUELA INGLATERRA	Corporación Municipal	2017
9994	5	ESCUELA ANGELMO	Corporación Municipal	2017
9995	3	ESCUELA INSIGNE GABRIELA	Corporación Municipal	2017
9996	1	ESCUELA ESPANA	Corporación Municipal	2018
9998	8	ESCUELA LO FRANCO	Corporación Municipal	2017
10000	5	ESCUELA CALICANTO	Corporación Municipal	2017
10001	3	ESCUELA MEMBRILLAR	Corporación Municipal	2018
10006	4	ESCUELA REPUBLICA DE LA INDIA	Corporación Municipal	2017
10012	9	ESCUELA GIL DE CASTRO	Corporación Municipal	2018
<b>TOTAL</b>		<b>13 ESTABLECIMIENTOS</b>		

**QUINTO:** Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de **\$ 30.589.000** (Treinta millones quinientos ochenta y nueve mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **\$ 14.695.000** (Catorce millones seiscientos noventa y cinco mil pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.

2. Segunda cuota: \$ 8.484.000 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos), que se transferirá la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB, es decir el día 27 de junio de 2018.

3. Tercera cuota: \$ 7.410.000 (Siete millones cuatrocientos diez mil pesos) que se transferirá a la Municipalidad la segunda semana de octubre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente, es decir el día 28 de septiembre de 2018.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

**SEXTO:** Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original establecida en la cláusula vigésimo primera.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irroque este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1903 de fecha 28 de agosto de 2018 de JUNAEB, y sus posteriores modificaciones.

**OCTAVO:** La personería de don Alejandro Fredy Almonacid Sandoval para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas, en su calidad de Director Regional (s), consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1° orden de subrogancia.

La personería de Doña CARMEN GLORIA FERNANDEZ VALENZUELA consta en SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL ELECCION DE ALCALDE Y

CONCEJALES COMUNA DE QUINTA NORMAL, DE FECHA 23.11.2016, EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

**NOVENO:** La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

Para constancia firman:

**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**CARMEN GLORIA FERNANDEZ VALENZUELA**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD**  
**DE QUINTA NORMAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** IMPÚTESE el gasto que irroque a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



**CARLOS AGUSTI CARRASCO**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO**  
**JUNAEB**

**W3F/vts**

**Distribución:**

- Unidad de Gestión de personas y Recursos
- Unidad de Salud
- Interesado

	<b>REGISTRO</b>	Nº 144
	<b>MEMORANDUM</b>	Ref.: Remite Modificación de Convenio HPV Quinta Normal
		Fecha: 20.04.2018
		Página: 1 de 1

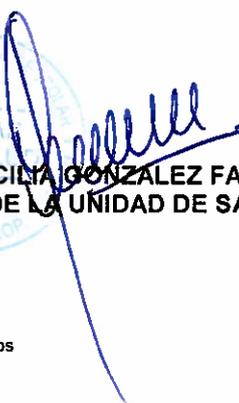
**DE: CECILIA GONZÁLEZ FARDELLA  
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE**

**A: NELSON JIMENEZ FUENZALIDA  
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS**

Junto con saludar muy cordialmente, en el marco del Programa Habilidades Para la Vida segundo ciclo, remito ejemplar con modificación de convenio correspondiente a la Municipalidad de Quinta Normal.

Lo anterior, con el fin de aprobar Modificación de Convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

Sin otro particular se despide atentamente,

  
**CECILIA GONZALEZ FARDELLA**  
**ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE**

  
 RQE/VFON  
 Distribución:  
 Departamento de Gestión de Personas y Recursos  
 Departamento de Salud del Estudiante

23 ABR 2018

*Virgine Lopez*